



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Contrato No. STC-CNCS-195/2020

ANEXO 20

“PERITOS INDEPENDIENTES”

DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO No. STC-CNCS-195/2020 PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO CELEBRADO ENTRE

EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Y

MEXIRRC, S.A. DE C.V.
COMO PRESTADOR

Y

CRRZC ZHUZHOU LOCOMOTIVE CO., LTD Y CRRZC (HONG KONG) CO. LIMITED
COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Contrato No. STC-CNCS-195/2020

Perito Financiero:

PERITO: Persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia.

Podrán ser peritos técnicos independientes las personas físicas o morales que tengan formación o personal con grado de Doctorado, Maestría o Ingeniería en las áreas de Economía, Contabilidad y Finanzas u otras que estén directamente relacionadas con la especialidad que se requiera, además deberán contar con la experiencia suficiente (mínimo 10 años) en el ámbito de asesoría financiera.

Perito Técnico

PERITO: Persona que, poseyendo determinados conocimientos científicos, artísticos, técnicos o prácticos, informa, bajo juramento, al juzgador sobre puntos litigiosos en cuanto se relacionan con su especial saber o experiencia.

Podrán ser peritos técnicos independientes las personas físicas o morales que tengan formación o personal con grado de Doctorado, Maestría o Ingeniería en las áreas de Mecánica, Eléctrica, Electrónica, Comunicación, Transportes u otras que estén directamente relacionadas con la especialidad que se requiera, además deberán contar con la experiencia suficiente (mínimo 10 años) en el ámbito ferroviario en lo que se refiere al transporte masivo de personas, haber realizado actividades de peritaje relacionado con trenes y contar con certificación de los organismos internacionales.

A más tardar en la Fecha Efectiva el Prestador deberá notificar al STC la designación de los 3 Peritos Financieros y 3 Técnicos y a su vez el STC notificará al Prestador los 3 Peritos Financieros y los 3 Peritos Técnicos designados, los cuales incluirán en la lista correspondiendo al STC los números pares y al Prestador los números impares en el orden de la lista de Peritos.